

Junta de Caylloma.
Correspondencia con la Direcc. ^{on} Gen.
de Minería.

Año de

1827.

TM-RE 1

CA : 49

DOC : 35

FS : 2 (+ carátula)

62

Junta de Castella

Correspondencia con la D^{na} de Indias

de Ultramar

de Indias

1827

50

Caylloma Julio 12 de 827.

Al Sr. Director G^{ral} de Minería

do
contest.

Por Decreto de S. E. el Supremo Consejo se mando se instalase una Junta subalterna de Minería, en lugar de la Sup^{ta} en este Asiento de Caylloma, bajo ciertas reglas de estar compuesta esta de dos vocales y un presidente segun su antigüedad. Al efecto, siendo dirigida en Comision al Intendente de esta Prov. a p^a q^e haga las propuestas aducidas en pro de los mineros segun lo ordenado, no se ha dado el debido curso en los terminos q^e se indica, a merito de preferirse al menor antiguo, ni menos cumplirse con lo mandado, p^o alterarse sin el mas leve motivo la determinac^o q^e induso al tal establecimiento del Supremo Consejo. Sendo pues asi, me es indispensable indicar los males q^e nos ha sobrevenido del procedim^{to} arbitrario de dicho S. Intendente: ala verdad, se entamino en nombrar de Presidente aun sujeto q^e no solamente es menor antiguo, sino q^e tamⁿ es de Prov. distinta p^o lo q^e se habla esta Junta incia en quanto se haya obrado p^o el gobierno en favor de los Mineros, ni menos habra p^o esto un motivo de adelantam^{to} hallandose asi repartido el desmerito en personas q^e se podian colocar aun descompeno. Los procedim^{to} tan afanos son los q^e las mas veces se observa, y p^o lo tanto es de resorte de V. S. poner los medios a su observancia de lo mandado.

Dios que a V. S.

Manuel Diez en fey p^o

